

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA, S.A**  
**EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO**  
**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. (5.03.2019)**

**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado para regular sus principios de actuación así como las reglas básicas de su organización y funcionamiento atendiendo al marco normativo aplicable a las sociedades cotizadas y sujetas, por tanto, a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).

Tras la exclusión de negociación bursátil de las acciones de FUNESPAÑA y al no estar sujeta a la supervisión de la CNMV, el mantenimiento en vigor del citado Reglamento, que impone el cumplimiento de obligaciones propias de sociedades cotizadas, resulta innecesario en estos momentos y podría limitar o someter a unas normas demasiado rígidas la propia actuación y el funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

Por lo expuesto, el Consejo de Administración considera que los aspectos relativos a la convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo de la Junta General deben regirse con arreglo a lo previsto en la Ley y en los Estatutos sociales.

**II. ACUERDO QUE SE PROPONE**

“Derogar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de FUNESPAÑA, S.A., cuyo Texto Refundido fue aprobado por la propia Junta General celebrada el día 16 de junio de 2015, que fue elevado a escritura pública el día 9 de octubre de 2015 ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, bajo el número 2.059 de su Protocolo, y que causó la inscripción 94 en la Hoja registral AL-251 abierta a la Sociedad.”